

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

CONTENIDO

1. Presentación.	3
2. Recepción de la Cuenta Pública.	5
3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.	6
4. Resultados de la Gestión Financiera.	10
5. Resultados de Revisión y Fiscalización.	19
6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad.	26
7. Integración y Variaciones del Patrimonio.	29
8. Estado de la Deuda Pública	31
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	32
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	34
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	41
12. Observaciones Pendientes de Solventar.	45
13. Procedimientos Jurídicos	46
14. Opinión	47
15. Seguimiento al Resultado del Informe.	49
I. Resultados de los Recursos Auditados.....	50
II. Anexos	
III. Glosario	

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Introducción.

La transparencia, rendición de cuentas y fiscalización son elementos fundamentales de la democracia y constituyen factores decisivos para fortalecer la confianza que la sociedad ha depositado en las instituciones públicas.

La fiscalización es una actividad técnica que aporta al Poder Legislativo elementos objetivos para su ejercicio parlamentario en la dictaminación de cuentas públicas; contribuye a las tareas de gestión de los entes fiscalizables ya que proporciona un diagnóstico de su actuación y las mejoras o ajustes que deben atender para mejorar su desempeño y, finalmente, ofrece a la ciudadanía un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos.

El Órgano de Fiscalización Superior, a través de un trabajo profesional, objetivo, imparcial e independiente identifica instrumentos preventivos, disuasivos y correctivos con el fin reducir al máximo el desvío de recursos y/o cualquier tipo de sesgo en la administración pública, analizado en sus distintas etapas, cuidando preservar o priorizar el interés general.

En el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización, ésta entidad fiscalizadora coadyuva con las instancias de control federales y locales, así como de aquellas en la impartición de justicia administrativas y/o sancionatorias, con el fin de dar una respuesta a las exigencias de la sociedad de que todo ente público transparente el ejercicio de los recursos públicos y rindan cuentas de los resultados de su aplicación.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

1. Presentación.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables que tiene por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas a fin de detectar irregularidades que en su caso existan en el desarrollo de la gestión financiera, a efecto que sean corregidas de forma inmediata por parte del ente fiscalizable.

Dicha acción se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, lo cual permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejercite sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a su autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de normas profesionales de auditoría, así como en lo señalado por las leyes aplicables en la materia.

En atención a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó **auditoría financiera, de obra pública y evaluaciones de desempeño a servicios públicos**, las observaciones fueron notificadas, a efecto de su solventación en las condiciones y términos previstos en la normatividad aplicable.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, que realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, en consecuencia de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, permanecen en resguardo y confidencialidad del mismo.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de integridad, independencia, autonomía, objetividad, imparcialidad, neutralidad política, confidencialidad y competencia técnica y profesional, desarrollo profesional, honradez y lealtad bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 4, 7, 9, 12, 14 al 16, 20 al 23, 25, 26, 27 y 31 Fracciones I, II y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, relativo al **municipio de Apetatitlán de Antonio Carbajal**, presentado uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente, en tanto el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento e instrucción respectiva.

El contenido del presente Informe, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable, organizado por apartados y con los anexos correspondientes, para que en términos de acceso a la información y transparencia se dé cumplimiento al principio de máxima publicidad, una vez dictaminada la Cuenta Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Ley de Fiscalización citada. El cumplimiento en la presentación se detalla en el siguiente cuadro:

**Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública 2018**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	26 de abril de 2018	En tiempo	0
Abril-Junio	30 de julio de 2018	En tiempo	0
Julio-Septiembre	30 de octubre de 2018	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de enero de 2019	En tiempo	0

El **municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada para su presentación según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

En **cumplimiento al objeto** de la **revisión de la Cuenta Pública**, establecido en los **artículos 12 y 14** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual deber ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría financiera, de obra pública y evaluaciones de desempeño a servicios públicos**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento/evaluación
OFS/2498/2018	10 de octubre de 2018	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE).
OFS/2499/2018	10 de octubre de 2018	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).
OFS/2500/2018	10 de octubre de 2018	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).
OFS/2501/2018	10 de octubre de 2018	Fondo del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG).
OFS/2502/2018	10 de octubre de 2018	Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional (PDR).
OFS/2503/2018	10 de octubre de 2018	Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORFIN).
OFS/0275/2019	25 de enero de 2019	Evaluación de Desempeño a Servicios Públicos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el ejercicio dos mil dieciocho, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra revisada (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Autorizado Inicial (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
IF Y PIE	29,336,690.15	37,873,833.84	37,957,225.69	35,729,136.17	94.1
FISM	3,481,020.00	3,938,514.85	3,938,454.57	3,938,454.57	100.0
FORTAMUN	8,161,154.00	9,358,181.87	9,358,181.87	8,399,966.34	89.8
TPG	0.00	200,087.05	200,000.00	171,290.00	85.6
PDR	0.00	1,501,336.40	1,500,960.80	1,500,960.80	100.0
FORFIN	0.00	7,505,410.70	7,504,869.49	7,504,869.49	100.0
Total	40,978,864.15	60,377,364.71	60,459,692.42	57,244,677.37	94.7

El cuadro anterior muestra el monto anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre, el importe devengado por el periodo enero a diciembre, así como el monto del recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Áreas revisadas

Presidencia Municipal, Sindicatura, Regiduría, Presidencias de Comunidad, Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas, DIF Municipal, Dirección Jurídica, Dirección de Seguridad Pública, Dirección de Servicios Municipales y Dirección de Ecología.

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil dieciocho.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías dos mil dieciocho y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Normas Profesionales de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

El presente Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública se preparó considerando lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Resultados de la Gestión Financiera.

De conformidad con el **artículo 26, inciso c)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta el **análisis de la gestión financiera**.

Los estados financieros, documentos e información que presentó el **Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala** al 31 de diciembre del 2018; fueron analizados y revisados, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad; mismos que se describen a continuación:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre del dos mil dieciocho.

Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2018

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo	245,799.41	
Bancos/tesorería	665,127.22	
Depósitos de fondos de terceros en garantía y/o administración	4,635.00	
Inversiones financieras de corto plazo	1,079.63	
Cuentas por cobrar a corto plazo	237,104.31	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	6,800,315.94	
Ingresos por recuperar a corto plazo	20,073.93	
Préstamos otorgados a corto plazo	760,476.60	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	398,052.14	
Anticipo a proveedores por adquisición bienes y prestación de servicios a corto plazo	1,141,713.07	
Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	1,270,742.59	
Suma Circulante	11,545,119.84	
No circulante		
Bienes Inmuebles	44,741,358.00	
Bienes muebles	5,542,124.59	

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Cuenta	Saldo	Total
Intangibles	58,914.92	
Suma No Circulante	50,342,397.51	
Total Activo		61,887,517.35
Pasivo		
Circulante		
Servicios personales por pagar a corto plazo	86,068.21	
Proveedores por pagar a corto plazo	85,906.30	
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	-4,157.17	
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	63,762.80	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	3,518,854.32	
Otros documentos por pagar a corto plazo	12,083,286.64	
Total Pasivo Circulante	15,833,721.10	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Aportaciones	1,964,269.91	
Resultado del Ejercicio	3,115,722.22	
Resultado de ejercicios anteriores	40,973,804.12	
Suma el Patrimonio	46,053,796.25	
Total de Pasivo más Patrimonio		61,887,517.35

El estado financiero muestra la situación financiera al 31 de diciembre del ejercicio 2018; el anexo 1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre.

Del análisis del Estado de Situación Financiera, se describe lo más relevante:

- 1) La cuenta de **Efectivo** al 31 de diciembre presenta saldo de **\$245,799.41** del cual \$13,181.47 corresponden a ejercicios anteriores; y **\$232,617.94** al ejercicio 2018, mismo que pertenecen a la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivo económicos.

- 2) La cuenta de **Bancos** al 31 de diciembre presenta saldo por **\$665,127.22**, del cual \$151,508.20 corresponden a ejercicios anteriores; y **\$513,619.02** al ejercicio 2018, mismo que se integra por -\$60,842.02 en la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, -\$261,125.80 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, \$508,647.32 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, \$87.05 en el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad y Perspectiva de Género, \$375.60 de Proyectos de Desarrollo Regional y \$326,476.87 del Fondo para el Fortalecimiento Financiero.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- 3) Registran un saldo en la cuenta de **Depósitos de fondos de terceros en garantía y/o administración** al 31 de diciembre de 2018 por \$4,635.00, los cuales corresponden a ejercicios anteriores.
- 4) Al 31 de diciembre registran un saldo por \$1,079.63 en la cuenta de **Inversiones financieras de corto plazo**, mismos que pertenecen a ejercicios anteriores.
- 5) Registra saldo en la cuenta de **Cuentas por Cobrar a Corto Plazo** por \$237,104.31, los cuales corresponden a ejercicios anteriores.
- 6) Al 31 de diciembre de 2018 el municipio registra saldo en la cuenta de **Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo** por la cantidad de **\$6,800,315.94** integrada por las cuentas de Gastos a Comprobar por \$2,212,333.88 y Responsabilidad de Funcionarios Públicos por \$4,587,982.06.

El saldo de la cuenta de **Gastos a Comprobar** se integra por \$2,061,112.37 de ejercicios anteriores y **\$151,221.51** del ejercicio 2018, mismo que se integran por \$149,864.31 en la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos y \$1,357.20 del Fondo de Fortalecimiento Financiero.

En tanto que la cuenta de **Responsabilidad de Funcionarios Públicos** se integra por \$695,333.33 de ejercicios anteriores y **\$3,892,648.73** del ejercicio 2018, el cual se registra por \$2,628,006.48 en la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, \$810,977.31 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y \$453,664.94 del Fondo para el Fortalecimiento Financiero.

- 7) La cuenta de **Ingresos por Recuperar a corto plazo** registra saldo por **\$20,073.93**, de los que \$19,513.93 corresponden a ejercicios anteriores y **\$560.00** al ejercicio 2018 integrado en la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- 8) La cuenta de **Préstamos otorgados a corto plazo** (Préstamos Personales) tiene saldo al 31 de diciembre de 2018 por **\$760,476.60**, de los que \$124,675.99 pertenecen a ejercicios anteriores y **\$635,800.61** al ejercicio 2018 que se registran en la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos.
- 9) El municipio registra en la cuenta de **Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes** un saldo de **\$398,052.14** correspondiente al Subsidio para el Empleo, de los que \$37,870.06 corresponden a ejercicios anteriores y **\$360,182.08** pertenecen al ejercicio 2018 que se integra por \$329,443.39 en la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos y \$30,738.69 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.
- 10) Al 31 de diciembre del 2018 registra saldo en la cuenta de **Anticipo a proveedores por adquisición bienes y prestación de servicios a corto plazo** por la cantidad de **\$1,141,713.07**, de los cuales \$257,575.09 pertenecen a ejercicios anteriores y **\$884,137.98** al ejercicio 2018 integrado en la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos.
- 11) Asimismo, la cuenta de **Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a corto plazo** presenta saldo de **\$1,270,742.59**, de los cuales \$10,000.00 pertenecen a ejercicios anteriores y **\$1,260,742.59** al ejercicio 2018, que se registran en la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos.
- 12) Registra saldo por obligaciones pendientes de pago en la cuenta de **Servicios Personales por pagar a corto plazo** por la cantidad de **\$86,068.21**, de los cuales \$384.50 pertenecen a ejercicios anteriores y **\$85,683.71** al ejercicio 2018, mismos que se registran en la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos.
- 13) La cuenta de **Proveedores por pagar a corto plazo** tiene saldo de **\$85,906.30** de los cuales \$11,514.55 pertenece a ejercicios anteriores y **\$74,391.75** al ejercicio 2018 integrados en la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- 14) Al cierre del ejercicio la cuenta de **Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo** muestra un saldo contrario a su naturaleza contable de **\$4,157.17**, mismo que corresponde a ejercicios fiscales anteriores.
- 15) Registra saldo en la cuenta de **Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo** por \$63,762.80, misma que corresponde a ejercicios fiscales anteriores.
- 16) La cuenta de **Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo** presenta saldo por **\$3,518,854.32**, de los cuales \$2,524,697.44 corresponden a ejercicios fiscales anteriores y **\$994,156.88** al ejercicio 2018, los cuales se encuentran registrados por \$975,449.19 en la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos y \$18,707.69 en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.
- 17) La cuenta de **Otros Documentos por Pagar a corto plazo** tiene saldos por **\$12,083,286.64** de los que \$3,700,235.64 pertenecen a ejercicios fiscales anteriores y **\$8,383,051.00** al ejercicio fiscal 2018, integrado por \$6,563,225.49 en la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, \$531,140.42 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, \$508,647.32 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y \$780,037.77 del Fondo para el Fortalecimiento Financiero.
- 18) El **Resultado del Ejercicio** que presenta el Estado de Situación Financiera muestra un superávit de **\$3,115,722.22** que coincide con el ahorro (superávit) del estado actividades.
- 19) Cabe resaltar que el **Resultado del Ejercicio** muestra un ahorro de **\$3,115,722.22** señalado en el Estado de Situación Financiera, el cual no corresponde con el que se indica en el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del ejercicio, el cual muestra un desahorro (déficit) de **\$82,327.71**, lo que genera una diferencia de **\$3,198,049.93** debido a que en el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario se refleja afectación presupuestal de las adquisiciones del capítulo 5000 "Bienes muebles e inmuebles e intangibles" por \$419,411.19, además de la obra pública del ejercicio fiscal 2018 registrada en el capítulo 6000 "Inversión Pública" como obra en proceso por \$2,778,638.74, misma que está reflejada en las cuentas del Activo No circulante en "Construcciones en proceso en bienes de dominio público" y "Construcciones en proceso en bienes propios".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

En conclusión, el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, muestra que el municipio de **Apetatitlán de Antonio Carvajal**, Tlaxcala, no tiene liquidez ni solvencia para cubrir sus pasivos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del recuadro permite conocer el presupuesto por rubro autorizado, modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual Inicial (a)	Ingresos Devengados Ene-dic (b)	Diferencia (c)= (b-a)	% (d)=(b/a)*100
1	Impuestos	1,661,007.78	2,062,437.96	401,430.18	124.2
4	Derechos	4,133,826.76	6,909,470.11	2,775,643.35	167.1
5	Productos	87,787.62	447,696.50	359,908.88	510.0
8	Participaciones y Aportaciones	35,096,241.99	50,957,760.14	15,861,518.15	145.2

Suman los ingresos	40,978,864.15	60,377,364.71	19,398,500.56	147.3
---------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual Inicial (a)	Egresos Devengados (b)	Diferencia (c)= (a-b)	% (d)=(b/a)*100
1000	Servicios personales	25,434,571.23	24,414,144.05	1,020,427.18	96.0
2000	Materiales y suministros	2,749,596.00	5,225,033.04	-2,475,437.04	190.0
3000	Servicios generales	7,858,495.09	13,709,796.58	-5,851,301.49	174.5
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	260,000.00	593,750.96	-333,750.96	228.4
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00	419,411.19	-419,411.19	0.0
6000	Inversión pública	4,676,201.83	15,698,923.60	-11,022,721.77	335.7
8000	Participaciones y aportaciones	0.00	398,633.00	-398,633.00	0.0

Suman los egresos	40,978,864.15	60,459,692.42	-19,480,828.27	147.5
--------------------------	----------------------	----------------------	-----------------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit)

-82,327.71

El estado financiero muestra el resultado del ejercicio fiscal 2018; el anexo 2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

El monto autorizado corresponde al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos Tradicional Inicial para el ejercicio fiscal 2018, mismo que fue aprobado el día 22 de diciembre de 2017 por el Ayuntamiento de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala, en sesión extraordinaria de Cabildo, de acuerdo con la copia certificada del acta de cabildo remitida a este ente fiscalizador mediante oficio número PM/0659/2018 de fecha 18 de octubre del 2018, recibido en ésta misma fecha.

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos presupuestario, se describe lo más relevante:

1. Al cierre del ejercicio se constató que el municipio registró importes mayores a los pronosticados en los rubros de Impuestos por \$401,430.18, Derechos por \$2,775,643.35, Productos por \$359,908.88, y Participaciones y Aportaciones por \$15,861,518.15.
2. Los ingresos adicionales del rubro de Participaciones y Aportaciones por \$15,861,518.15, corresponden a recursos extraordinarios principalmente en el Fondo General de Participaciones por \$1,481,146.29, Incentivo por la Venta Final de Gasolina y Diésel por \$515,761.93, Ajustes Trimestrales por \$1,124,937.23, devolución de recursos del Impuesto Sobre la Renta por \$1,888,378.00, Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) por \$1,500,000.00, Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORFIN) por \$7,500,000.00, Fondo del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG) por \$200,000.00, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por \$455,574.36 y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por \$1,195,720.34.
3. Presentan sobregiros en los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" por \$2,475,437.04, 3000 "Servicios Generales" por \$5,851,301.49, 4000 "Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas" por \$333,750.96, 5000 "Bienes Muebles, Inmueble e intangibles" por \$419,411.19, 6000 "Inversión Pública" por \$11,022,721.77 y 8000 "Participaciones y Aportaciones" por \$398,633.00.

Lo anterior, debido a la falta de control y disciplina presupuestal, además de que no presentó modificación alguna a su presupuesto.

4. En tanto que el capítulo 1000 "Servicios Personales" muestra subejercicio por la cantidad de \$1,020,427.18.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

5. El déficit que muestra el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario por \$82,327.71, no corresponde con el Resultado del Ejercicio que muestra el Estado de Situación Financiera de \$3,115,722.22, generando una diferencia entre ambos de \$3,198,049.93 como se indica en el Apartado 4.1 numeral 19 del Estado de Situación Financiera.

Por lo tanto, la gestión financiera de los funcionarios responsables **no se apegó** a criterios de eficiencia, eficacia, economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

5. Resultados de Revisión y Fiscalización.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 26, inciso d) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los resultados fueron determinados con base a los procedimientos de auditoría establecidos para la revisión y fiscalización de la cuenta pública 2018, mismos que a continuación se describen:

Procedimientos de auditoría.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Registros Contables y Documentación Soporte

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
22. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

Asimismo, de manera resumida se describe por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, los importes totales de recursos recibidos y devengados; así como el importe de probable daño al patrimonio determinado, como se refiere a continuación:

1. Fondo de Ingresos y Participaciones e Incentivos Económicos. (IF y PIE)

De un total de ingresos recibidos de **\$37,873,833.84**, devengaron **\$37,957,225.69**; y de la auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la hacienda pública por **\$9,228,282.30** que representa el **24.3%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, recursos públicos otorgados no comprobados; utilización de recursos por préstamos personales; recursos públicos faltantes; pago de gastos improcedentes; pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente; pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio; ingresos recaudados no depositados; gastos pagados sin documentación comprobatoria; faltante de bienes muebles; bienes o apoyos a personas o instituciones no entregados y volúmenes de obra pagados no ejecutados.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.1 Resultados de los recursos auditados de IF y PIE.**

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

De un total de ingresos recibidos de **\$3,938,514.85**, devengaron **\$3,938,454.57**, y de la auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la hacienda pública por **\$991,534.73** que representa el **25.2%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, utilización de recursos en fines distintos a los autorizados y volúmenes de obra pagados no ejecutados y conceptos de obra pagados no ejecutados.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.2 Resultados de los recursos auditados de FISM.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

De un total de ingresos recibidos de **\$9,358,181.87**, devengaron **\$9,358,181.87**; y de la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la hacienda pública por **\$235,404.34** que representa el **2.5%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, pagos improcedentes, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente y pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.3 Resultados de los recursos auditados de FORTAMUN.**

4. Fondo del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)

De un total de ingresos recibidos de **\$200,087.05**, devengaron **\$200,000.00**; y de la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la hacienda pública por **\$144,000.00** que representa el **72.0%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.4 Resultados de los recursos auditados de TPG.**

5. Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)

De un total de ingresos recibidos de **\$1,501,336.40**, devengaron **\$1,500,960.80**; y de la auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la hacienda pública por **\$60,947.37** que representa el **4.0%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, volúmenes de obra pagados no ejecutados.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.5 Resultados de los recursos auditados de PDR.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6. Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORFIN)

De un total de ingresos recibidos de **\$7,505,410.70**, devengaron **\$7,504,869.49**; y de la revisión a la auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la hacienda pública por **\$918,065.24** que representa el **12.2%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, recursos públicos otorgados no comprobados, utilización de recursos en fines distintos a los autorizados, volúmenes de obra pagados no ejecutados y proceso constructivo deficiente que causan afectaciones físicas en las obras públicas.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.6 Resultados de los recursos auditados de FORFIN**.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad.

En apego al **artículo 26, inciso e) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles desviaciones de recursos públicos** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

6.1 Probable Daño Patrimonial

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría financiera y de obra pública, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, lo cual se describe en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad		Recuperación		
		Determinada	Operada	Probable
(Pesos)				
Gastos pagados sin documentación comprobatoria		1,337,962.84	150,383.09	1,187,579.75
Pago de gastos improcedentes		1,144,503.72	28,700.00	1,115,803.72
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente		875,652.12	299,938.12	575,714.00
Deudores Diversos	Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados	1,264,642.25	0.00	1,264,642.25
	Recursos públicos otorgados no comprobados	1,273,857.21	0.00	1,273,857.21
	Utilización de recursos por préstamos personales	635,800.61	0.00	635,800.61
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio		2,144,880.57	0.00	2,144,880.57
Recursos públicos faltantes		1,442,847.92	0.00	1,442,847.92
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos		221,054.34	0.00	221,054.34
Ingresos recaudados no depositados		750,647.99	0.00	750,647.99
Bienes o apoyos a personas o instituciones no entregados		107,874.73	0.00	107,874.73
Faltante de bienes muebles		416,666.00	270,000.00	146,666.00
Volúmenes de obra pagados no ejecutados		896,039.73	403,152.36	492,887.37
Conceptos de obra pagados no ejecutados		80,994.76	2,043.40	78,951.36
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas		265,746.91	126,720.75	139,026.16
Pago de obras sin acreditar su existencia física		2,558,212.00	2,558,212.00	0.00
TOTAL		15,417,383.70	3,839,149.72	11,578,233.98

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2018, por la cantidad **\$11,578,233.98** que representa el **19.2%**, de un importe devengado de \$60,459,692.42.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2 Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los más relevantes los siguientes:

Conceptos de irregularidad	Casos identificados
✓ Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios	3
✓ Incumplimiento al procedimiento de contratación de la deuda pública	1 caso por un monto de \$4,500,000.00
✓ Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública	1

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6.3 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y no se tiene la certeza de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Recuperación		
	Determinada	Operado	Probable
	(Pesos)		
Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria	653,851.10	0.00	653,851.10
Total	653,851.10	0.00	653,851.10

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

7. Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se integra el **análisis y variaciones** de conformidad con el **artículo 26, inciso h)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El comportamiento y variaciones del patrimonio del **Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal**, en el transcurso del ejercicio fueron como sigue:

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
Bienes Muebles				
Muebles de oficina y estantería	306,219.57	0.00	0.00	306,219.57
Muebles, excepto de oficina y estantería	35,800.00	0.00	0.00	35,800.00
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,019,824.33	185,503.62	0.00	1,205,327.95
Otros mobiliarios y equipos de administración	81,783.70	0.00	0.00	81,783.70
Equipos y aparatos audiovisuales	198,936.00	0.00	0.00	198,936.00
Cámaras fotográficas y de video	33,606.61	8,000.00	0.00	41,606.61
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	36,697.02	0.00	0.00	36,697.02
Instrumental médico y de laboratorio	3,440.00	0.00	0.00	3,440.00
Vehículos y equipo terrestre	2,892,200.00	205,772.40	0.00	3,097,972.40
Otros equipos de transporte	27,190.00	0.00	0.00	27,190.00
Equipo de defensa y seguridad	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
Maquinaria y Equipo Agropecuario	22,640.00	12,097.44	0.00	34,737.44
Maquinaria y Equipo de Construcción	19,200.00	0.00	0.00	19,200.00
Sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	59,508.74	0.00	0.00	59,508.74
Equipo de comunicación y telecomunicación	198,364.20	0.00	0.00	198,364.20
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	48,682.93	0.00	0.00	48,682.93
Herramientas y máquinas-herramienta	40,375.65	4,151.73	0.00	44,527.38
Otros equipos	72,130.65	0.00	0.00	72,130.65
Intangibles				
Software	55,028.92	3,886.00	0.00	58,914.92
Total	5,231,628.32	419,411.19	0.00	5,651,039.51

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, el cuadro anterior muestra un incremento en el Patrimonio del municipio por un importe de \$419,411.19.

Los importes más representativos en el incremento del patrimonio se integran principalmente por las cuentas de Equipo de cómputo y de tecnologías de la información por \$185,503.62 por la compra de 3 impresoras multifuncionales, un multifuncional xerox, una computadora lap top hp al área de tesorería, 1 multifuncional xerox para presidencia, un multifuncional para sindicatura, dos multifuncionales para el área de DIF municipal, dos computadoras de escritorio para registro civil y protección civil, una motosierra para servicios públicos municipales, así como por Vehículos y equipo terrestre por \$205,772.40 por la adquisición de cinco paquetes de torreta y cinco tumbaburro para unidad SPM-110 GALAXY2B, SPM-111 GALAXY2B, SPM-112 GALAXY2B, SPM-113 GALAXY2B y SPM-114 GALAXY2B.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

8. Estado de la Deuda Pública

Los Municipios y sus Entes Públicos deberán sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera; así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública; para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, no podrán contraer, directa o indirectamente, Financiamientos u Obligaciones; la Legislatura local, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, autorizará los montos máximos para la contratación de Financiamientos y Obligaciones.

El **Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal**, contrató deuda pública con SOLUGOB SOFOM por la cantidad de \$4,500,000.00 durante el ejercicio fiscal 2018, del cual se desconoce el plazo, tasa de interés anual, recursos del fondo con el que garantizaran su pago y forma de amortización por el descuento a las ministraciones, toda vez que mediante requerimiento No. OFS/07/2018 de fecha 28 de marzo de 2019, se solicitó contrato, plazo de la deuda, tabla de abonos de capital y pagos de intereses, la publicación en el medio de difusión oficial estatal de la autorización del Congreso del Estado del empréstito, donde señale en que será aplicada la deuda pública y en la que se justifique la necesidad de contratar el crédito, sin que esta fuera proporcionada por el Ayuntamiento, además de que no la registraron como deuda pública en el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCG IV, únicamente está registrado como otros documentos por pagar y este fue depositado en el Fondo General de Participaciones del ejercicio 2018, por lo que el recurso de la deuda se mezcla con las participaciones y no se identifica en que fue aplicado.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 26, inciso b)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento del Postulados de **“Revelación Suficiente”**.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 26, inciso a)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en el ejercicio fiscal 2018, del municipio de **Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala**, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección y resultados en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Refleja el porcentaje de ingresos totales recibidos que fueron ejercidos en el año	100.1%
Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	15.6%
Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Refleja el porcentaje en el cual los ingresos totales del municipio dependen de las participaciones y aportaciones	84.4%
Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios	21.7%
Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	40.4%
Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	26.0%
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	10
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	92.9%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	7.1%

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Indicador	Interpretación	Resultado
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	13.3%

Fuente: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el ejercicio 2018 el municipio ejerció el 100.1% del total de los ingresos recibos durante año. El municipio tuvo una autonomía financiera del 15.6%, ya que el 84.4% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, por lo que el municipio podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 21.7%.

En el transcurso del ejercicio el municipio erogó el 40.4% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 26.0% fue para inversión.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que de la muestra revisada de obra pública, 10 obras fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal, además de las 28 obras realizadas incluidas en la muestra, el 92.9% se encontraron terminadas, el 7.1% se encontraron en proceso.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, el municipio cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar cuatro de las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el municipio solvento únicamente 43 de las 323 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, de obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público y recolección y manejo de residuos sólidos** de los 60 municipios en el ámbito de su competencia, a efecto de generar un comparativo con base en indicadores que contribuyan a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios. Los resultados se presentan a continuación:

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron seis indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública del **Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal**:

Indicadores de evaluación de desempeño del servicio de seguridad pública 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Cobertura de seguridad por elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de habitantes por cada elemento de seguridad pública	545.4 habitantes por elemento	724.6 habitantes por elemento
Cobertura de seguridad por unidad vehicular	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular	3,817.8 habitantes por unidad vehicular	1,699.8 habitantes por unidad vehicular
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2018 respecto al 2017	9.2% de disminución de delitos registrados	116.0% incremento de delitos registrados
Porcentaje de elementos certificados	Mide el total de elementos que cuenta con certificado emitido por el Centro de Evaluación y Control de Confianza	25.0% elementos certificados	15.5% elementos certificados
Permiso de portación de armas	Mide el total de elementos con permiso de portación de armas de fuego	39.3% elementos con permiso de portación de armas	40.37% elementos con permiso de portación de armas
Índice de rotación de personal de seguridad pública	Identifica el índice de rotación de elementos de seguridad	92.9% de rotación de personal	79.9% de rotación de personal

Fuente: Datos proporcionados por el municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala.

La población del municipio, de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) fue de 15,271 habitantes, durante el ejercicio 2018 el municipio reportó contar con 28 elementos de seguridad pública y 4 unidades vehiculares, lo que significa que en promedio tienen un elemento de seguridad pública por cada 545.4 habitantes y una unidad vehicular destinada a labores de seguridad pública por cada 3,817.8 habitantes.

En lo relativo a delitos registrados, el municipio presentó un incremento del 9.2% respecto al año anterior al registrar 119 delitos en el 2017 y 130 delitos en el ejercicio 2018; sin embargo, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública informó que el número de delitos registrados en el municipio disminuyó 11.2%, al pasar de 98 delitos registrados en el 2017 a 87 en 2018.

Para contribuir a la prevención del delito el municipio operó el programa "Prevención y atención del delito".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Para dar cumplimiento a las tareas de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz pública, así como la ejecución de las acciones de inspección, vigilancia y vialidad, el municipio contó con un cuerpo de seguridad pública integrado por 28 elementos, de los cuales 25.0% acreditaron la certificación por parte del Centro de Evaluación y Control de Confianza y sólo el 39.3% (11 elementos) cuenta con permiso de portación de armas de fuego.

Durante el 2018, el municipio registró 23 altas y 29 bajas de personal de seguridad pública para cubrir 30 plazas lo que significó un índice de rotación del personal de seguridad del 92.9%, lo cual genera un riesgo de incremento en los costos de liquidación, capacitación, falta de sentido de identidad, pertenencia y lealtad a la corporación y fuga de información.

*El municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, omitió presentar propuesta de solventación de las recomendaciones derivadas de la evaluación de desempeño practicada al servicio de seguridad pública. **Pendientes (AD, SP E-1, 2, 3, 4 y 5)***

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron seis indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público del **Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal**:

Indicadores de desempeño en materia de alumbrado público 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Porcentaje de lámparas funcionando	Refleja el porcentaje de lámparas funcionando respecto al total de lámparas existentes	100.0% de funcionalidad	95.1% de funcionalidad
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	7.8 habitantes por lámpara	10.8 habitantes por lámpara
Inversión en alumbrado público	Evalúa la variación en el gasto ejercido para ampliar el servicio de alumbrado público que ofrece el municipio	228.0% incremento del presupuesto para ampliación	No aplica
Porcentaje del gasto anual en alumbrado público	Mide el porcentaje del gasto en alumbrado público del total de las participaciones asignadas a FORTAMUN	37.4% del presupuesto asignado	24.1% del presupuesto asignado
Variación del costo de alumbrado público	Permite conocer la tasa de variación del costo de alumbrado público respecto al ejercicio anterior	5.5% incremento del costo	4.4% incremento del costo
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo promedio que representa para cada habitante el suministro de energía eléctrica	\$229.14 por habitante	\$149.82 por habitante

Fuente: Datos proporcionados por el municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Con el análisis de la información proporcionada por el ayuntamiento se identificó que el municipio cuenta con una red de alumbrado público constituida por 1,957 lámparas distribuidas en las 5 localidades del municipio, de las cuales para 2018 el 100.0%.

Considerando que durante el ejercicio 2018 el municipio contó con 1,957 lámparas funcionando y 15,271 habitantes, se determinó que en promedio el municipio cuenta con una lámpara por cada 7.8 habitantes, situación que coloca al municipio en el nivel 6 del indicador número de habitantes por lámparas, ya que la media municipal fue de 10.8.

El servicio de alumbrado público es uno de los que mayor demanda la población en virtud del crecimiento urbano y su relación directa con la imagen urbana y la seguridad pública. Para 2018 el municipio reportó una inversión por \$520,968.74 para ampliar el servicio de alumbrado público, monto superior en 228.0% respecto del ejercicio anterior que fue de \$158,846.86. La inversión fue realizada con recursos del fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORFIN), la ampliación consistió en la instalación de 26 postes y 76 lámparas de tipo led, beneficiando a 42 viviendas en tres localidades del municipio.

Durante el ejercicio 2018, el municipio contó con un sistema de iluminación que generó un consumo de energía de 191,393 kw., y un costo en el servicio por \$3,499,191.00 importe que representó 37.4% del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN). El gasto realizado para el pago del consumo de energía eléctrica aumentó en un 5.5% con respecto al ejercicio anterior, equivalente a la cantidad de \$180,916.68, de lo cual se observó que el incremento, no fue proporcional a la ampliación del servicio de alumbrado público ya que este se incrementó en 1.3%.

El costo que representó para cada habitante el servicio de alumbrado público durante el ejercicio 2018, fue de \$229.14, lo que le ubicó al municipio en el lugar 47 de la media municipal, que fue de \$149.82.

*El municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, omitió presentar propuesta de solventación de las recomendaciones derivadas de la evaluación de desempeño practicada al servicio de alumbrado público, que proporciono a los ciudadanos del municipio. **Pendientes (AD, AP E-1, 2, 3 y 4)***

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos del **Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal**:

Indicadores de desempeño en materia de recolección y manejo de residuos sólidos 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Cantidad de residuos sólidos generados por habitante	Mide la cantidad en kilogramos de residuos sólidos generados por cada habitante en el año	565.8 kilogramos por habitante	219.0 kilogramos por habitante
Costo por recolección y traslado de residuos sólidos	Mide el costo que tiene por habitante, la recolección y el traslado los residuos sólidos	\$ 81.70 por habitante	\$45.38 por habitante
Índice de residuos sólidos registrados respecto al año anterior	Mide la variación de los residuos sólidos generados en el ejercicio 2018 respecto al 2017	9.1% de incremento en kilos generados	24.5% de incremento

Fuente: Datos proporcionados por el Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala.

La producción y el consumo de bienes y servicios de la sociedad, generan inevitablemente algún tipo de residuo. Considerando que la población del municipio es de 15,271 habitantes y que en el transcurso del año se generaron 8,640,000 kilogramos de desechos sólidos, cada habitante generó en promedio 565.8 kilogramos residuos, los cuales fueron depositados en el relleno sanitario de ubicado en el municipio de Panotla.

El Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, dispone de 6 empleados designados, para la recolección y traslado de residuos sólidos, lo cual tuvo un costo anual por sueldos y salarios de \$264,000.00; y 3 vehículos adscritos, cuyo costo de combustible anual fue de \$983,676.00; lo que representó un costo del servicio de recolección y traslado de residuos sólidos de \$ 81.70 por habitante.

En el periodo comprendido de enero a diciembre de 2018 el municipio reportó la generación de 8,640,000 kilogramos de residuos sólidos; lo que presentó un incremento del 9.1% en la cantidad de residuos sólidos generados, respecto al año 2017 el cual registró 7,920,000 kilogramos de residuos sólidos.

El Municipio no presentó programas en el periodo 2018 que contribuyeran a la mejora en el manejo y eficientar el reciclaje y separación de residuos sólidos el municipio.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

*El municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, omitió presentar propuesta de solventación de las recomendaciones derivadas de la evaluación de desempeño practicada al servicio de recolección y manejo de residuos sólidos. **Pendientes (RS, AP E-1, 2, 3 y 4).***

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

Durante la gestión de los entes fiscalizables y el ejercicio de los recursos públicos, se deben **ajustar a diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 26, inciso d)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se relacionan las disposiciones aplicables que no cumplieron:

Normativa Federal

- Artículos 115 fracción III, 127 fracciones III y V, y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2 párrafo segundo, 4 fracciones XIV y XV, 9 fracciones I y IX, 14, 16, 23, 25, 27, 33, 34, 37, 40, 41, 42 primer párrafo, 43, 51, 58, 67 párrafo segundo, 69 párrafo tercero y cuarto, 71, 72, 76 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículo 7 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículos 54, 79, 85 fracciones I y II párrafos primero y segundo, 107 fracción I párrafo tercero y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 33 apartado B, 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 96 penúltimo párrafo, 97, 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 1, 10 fracción II, 12, 13 fracciones I, IV y VI, 17, 18, 19, 20, 21, 26 fracción IV, 30, 46, 51 fracción IX, 52, 53, 63 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Artículos 21 fracción XIII, 31 fracción XV, 46 fracción XII, 55, 65 fracción II, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma.
- Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 6, 23 fracción II, 31, 32, 33, 34, 44 fracciones I, II, III, IV y V, 57, 58, 62 fracciones I, II, III, IV y V, 68, 79, 90, 91, 94, 96, 97, 101, 106, 113 fracción VII, 115 fracción IV inciso a, f, g, 116 fracción II inciso e, g, 123 fracciones II y XIII, 132 fracción IX, 166, 168, 170 fracción IX, 182 y 241 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2018.
- Artículo 8 fracción VI de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades.
- Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Revelación Suficiente.
- Numeral 2.7.1.32 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio 2018.
- Plan de Cuentas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Resolución del Consejo de representantes de la Comisión Nacional de Salarios mínimos que fija los salarios mínimos general y profesionales.
- Numeral 8 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- Guías de Evaluación y Manuales de Evaluación.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

- Apartado D. Administración de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles, Sub apartado D.1. Bienes Muebles, Punto D.1.1.1 Alta, Verificación y Registro de Bienes Muebles en el Inventario, del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.
- Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, así como la estructura y contenido de los formatos.
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del distrito Federal y de Operación de los recursos del ramo 33.
- Regla 7.1 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2018.
- Marco Normativo COSO.

Normativa Estatal

- Artículos 91 penúltimo párrafo y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 12, 33 fracciones I, IV, XIV y XV, 34 fracciones VI, IX y XI, 37, 40, 41 fracciones III, IV, V, VI, XI, XIX, XXI y XXV, 42 fracciones VII, 47 fracción V, inciso d, 57 fracciones III y IV, 72 fracciones V y VII, 73 fracciones II, V y XIV, 74, 82, 86, 91 párrafo primero y segundo, 98, 99, 101, 106 y 146 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 3 fracciones I y II, 4, 5 fracción IV, 9, 10, 14, 24, 25 fracción I, 38, 46 fracción IX y 48 fracción I y V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Artículos 9 último párrafo, 12 fracción X, y 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 8 fracción XI y 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 18 fracción V, 22, 24 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 20 fracción I, 40, 54, 57, 58, 59, 60 y 69 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 20 fracción II, III y XI, 22 fracción XXXIX, 25 fracción VII, 26, 30, 64 fracción I, II y X, 65 fracción I y XIX, 66 fracción V, 83, 100, 101 y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 2 y 4 Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Artículos 1 fracciones I y III, 89, 232, 270, 271 fracción V, 272 segundo párrafo, 273, 275, 276, 285, 288 segundo y tercer párrafo fracciones I y VI, 294 fracción I, III, IV y V, 295, 301, 302 primer párrafo, 305, 309 párrafo primero y segundo, 490, 504, 509, 510, 511, 519, 520 segundo párrafo, 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5 fracciones II, III y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en materia de residuos sólidos no peligrosos.
- Artículos 148 y 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Artículo 149 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Observaciones Pendientes de Solventar.

El **inciso g) del artículo 26** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios señala que las observaciones pendientes de solventar deberán incluirse en el informe, asimismo, la **fracción III del artículo 52** de la misma Ley, establece que cuando un pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano remitirá las observaciones pendientes en el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de Pliegos de Observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que implican diversas acciones a realizar por parte del **Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del Informe, el comportamiento de las observaciones es el siguiente:

Tipo de Revisión	Emitidas						Pendientes					
	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	14	26	73	72	3	188	10	24	59	67	3	163
Obra Pública	0	34	77	10	0	121	0	29	64	10	0	103
Desempeño	13	0	0	0	0	13	13	0	0	0	0	13
Total	27	60	150	82	3	322	23	53	123	77	3	279

R= Recomendación
SA = Solicitud de Aclaración
PDP ó PO = Probable Daño Patrimonial ó Pliegos de Observaciones
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones pendientes de solventar que se muestran en el cuadro anterior, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

13. Procedimientos Jurídicos

13.1 Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2018

La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su Artículo 6 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, la cual será remitida el Órgano para su revisión y fiscalización.

Por su parte el Artículo 7 del mismo cuerpo de Ley, menciona que los Municipios deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública, requiriendo a los Servidores Públicos responsables de la presentación de la Cuenta Pública, a que sea presentada en un término improrrogable de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del Acuerdo que radica el Procedimiento referido, o en su caso con el objeto de escucharlos antes de la imposición de sanción alguna informen los motivos justificados de su incumplimiento, apercibiéndolos de que en caso de no dar cumplimiento a dicho requerimiento dentro ese último término de cinco días, se harán acreedores a una multa, en términos de lo dispuesto por el Artículo 73 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

En el caso concreto del Municipio de **Apetatitlán de Antonio Carvajal**, Tlaxcala, dio cumplimiento con la presentación de la cuenta pública dentro de los plazos establecidos en la Ley, por lo que no se inició Procedimiento Administrativo para Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

14. Opinión

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 por el periodo enero – diciembre del **Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala**, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados. Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la presente opinión, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior considera que en términos generales y respecto de la muestra revisada, el ente fiscalizable **no realizó** una **gestión razonable** de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y a los programas aprobados, por las irregularidades de gastos pagados sin documentación comprobatoria; pago de gastos improcedentes; pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente; utilización de recursos en fines distintos a los autorizados; recursos no comprobados; utilización de recursos por préstamos personales; pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio; recursos públicos faltantes; pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos; ingresos recaudados no depositados; bienes o apoyos a personas o instituciones no entregados; faltante de bienes muebles; volúmenes de obra no ejecutados; conceptos de obra pagados no ejecutados y proceso constructivo deficiente que causan afectaciones físicas en las obras públicas, identificadas en el contenido del presente Informe del **Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala**, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho. El ente fiscalizable dará seguimiento y cumplimiento a lo siguiente:

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- I. Efectuar el reintegro del monto observado en el apartado 6 por el importe de \$11,578,233.98**
- II. Solventar las 59 Observaciones del anexo 4. Posible Daño de Auditoría Financiera.**
- III. Solventar las 64 Observaciones del anexo 5. Posible Daño de Obra Pública.**
- IV. Solventar las 67 Observaciones del anexo 6. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Auditoría Financiera.**
- V. Solventar 10 Observaciones del anexo 7. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Obra Pública.**
- VI. Solventar 37 Observaciones del anexo 8. Recomendación (R), Solicitud de Aclaración (SA) y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF) Auditoría Financiera.**
- VII. Solventar 29 Observaciones del anexo 9. Recomendación (R) y Solicitud de Aclaración (SA) Auditoría de Obra Pública.**
- VIII. Solventar 13 Observaciones del anexo 10. Recomendación (R) de Evaluación de Desempeño.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría Municipal** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de promociones de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas pendientes de solventar del presente Informe;
2. Se instruye a la **Unidad Administrativa** que corresponda, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares, con el objeto de dar cuenta a los Órganos internos de control de las faltas administrativas no graves o de realizar las investigaciones para promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante la Autoridad correspondiente por las faltas administrativas graves.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 fracción I, párrafos segundo y tercero y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones de revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad derivada del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 27 de mayo de 2019.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I. Resultados de los Recursos Auditados

I.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (I.F. y P.I.E.)

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

I.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora el municipio no cuenta con manual de organización y procedimientos que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió más de una cuenta bancaria para este fondo en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
 - Al cierre del ejercicio fiscal, se identificaron recursos no comprobados por la Tesorera Municipal, Cronista Municipal, Directora SMDIF, Auxiliar DIF Municipal, Directora Instituto Municipal de la Mujer y Auxiliar Ambulancia. Monto observado \$1,272,500.01 (A.F. 2º B-1 Y 2).
 - Al cierre del ejercicio fiscal, el municipio utilizó recursos por préstamos personales a diversos servidores públicos del Ayuntamiento. Monto observado \$635,800.61 (A.F. 2º B-3).
 - Se otorgaron anticipos a proveedores de bienes y servicios, los cuales no fueron amortizados o recuperados al cierre del ejercicio. Monto observado \$884,137.98 (A.F. 2º B-4).
 - Se otorgaron anticipos a contratistas, los cuales no fueron amortizados o recuperados al cierre del ejercicio. Monto observado \$1,260,742.59 (A.F. 2º B-5).

Registros Contables y Documentación Soporte

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - El municipio realizó el pago de gastos sin documentación comprobatoria por concepto de sueldos a personal, dietas, servicios de notario público, servicio de copiado de Códices, exposición de los códigos de Tlaxcala, gastos de feria de la comunidad de Belén, gastos de feria de Tlatempan, apoyo económico a personas, mantenimiento a extintores y compra de barreta, lámpara y llave, cancelación de la cuenta de gastos a comprobar de personal de Tesorería, gastos de orden social y cultural, medios de comunicación, compra de formas valoradas, pago de credenciales para personal, productos alimenticios, gastos del 15 de septiembre, servicio de traslado, hospedaje y

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

alimentos del 12 al 16 de noviembre de 2018 del evento "Taller La Salud Pública en el contexto del programa 2030 en México", pago de diversos gastos provisionados en el ejercicio fiscal 2018 por presidentes de comunidad. Monto observado \$1,337,962.84. (A.F. 1ºB-9, 10, 11, 13, 16, 17, 18 y 2ºB-6, 10, 12, 14, 24, 25, 26, 27, 30, 35, 37, 39, 43).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 8S/0007/SOLV/2019 de fecha 11 de mayo de 2019; y recibido el 12 de mayo de 2019; así como el oficio 8S/0024/PM/2019 de fecha 11 de mayo de 2019; y recibido el 12 de mayo de 2019; se determina procedente solventar \$150,383.09 (A.F. 1ºB-9, 11 y 2ºB-6, 10, 12, 14, 24, 25, 37).

- El municipio realizó el pago de gastos por concepto de mantenimientos a equipo de cómputo, adquisición de aceites para vehículos, perito de Tercero de Discordia Toca Número 8/2017, elaboración de un video de promoción turística con mexicana universal Tlaxcala, Dictamen de Grafoscopia, cursos de capacitación al personal por de Ingles, mantenimiento a unidades vehiculares, Traslado de personas de San Pablo Apetatitlán a la Ciudad de México, reparación de cubículo del área del DIF Municipal, notas periodísticas, mantenimiento a computadoras, adquisición de pintura solvente, consumo de productos alimenticios del DIF municipal, adquisición de combustibles, mantenimiento a unidades vehiculares elaboración del proyecto de investigación Antropológica y Comercial, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del municipio. Monto observado \$698,623.02. (A.F. 1ºB-4, 12, 14 y 2ºB-13, 15, 16, 17, 19, 20, 22, 28, 31, 32, 34, 36, 38).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 8S/0024/PM/2019 de fecha 11 de mayo de 2019; y recibido el 12 de mayo de 2019; se determina procedente solventar \$266,909.02 (A.F. 2ºB-13, 15, 17, 19, 22, 32, 34, 36).

- El municipio registro operaciones con comprobantes fiscales con estatus de "cancelado" derivado de la validación en el portal del servicio de Administración Tributaria (SAT) por el pago de focos ahorradores y reparación a compactador. Monto Observado \$132,625.09 (A.F. 2º D-1, 2).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - No aplica.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - El municipio realizó pagos improcedentes de recargos y actualizaciones por recargos y actualizaciones por el entero extemporáneo al Servicio de Administración Tributaria, servicio de telefonía celular, suministro de combustible y mantenimiento a unidades vehiculares que no pertenecen al parque vehicular oficial, servicios de comunicación social y publicidad, personal adscrito al municipio y que no se localizó en sus áreas de trabajo, hojalatería a unidad vehicular y producción y logística para los eventos de verbena popular y mariachi Kiahuitlan. Monto observado \$1,101,453.72. (A.F. 1ºB-2, 3, 5, 6, 15, 22 y 2ºB-8, 9, 23, 29, 41).
 - El municipio tuvo un faltante de recursos públicos de caja, de los ingresos recaudados por concepto de impuesto predial, registro civil, agua potable e ingresos propios. Monto observado \$1,442,847.92 (A.F. 1ºB-1 y 2ºB 42).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se detectaron bienes y apoyos no entregados a personas e instituciones por concepto de 20 bicicletas, juguetes para el día del niño, obsequios y estufas para el día de la madre, tinacos Rotoplas y apoyo económico para una prótesis. Monto observado \$107,874.73 (A.F. 1ºB-7, 19, 20 y 2ºB-11, 21).
 - El municipio no depositó los ingresos recaudados de ingresos propios del mes de noviembre y diciembre, e ingresos obtenidos del evento festival de paellas en la feria de Apetatitlán de Antonio Carvajal. Monto observado \$750,647.99. (A.F. 2ºB-18, 33).
 - El municipio realizó la contratación de deuda pública, si presentar contrato, plazo de la deuda, tabla de abonos de capital y pagos de intereses, la publicación en el medio de difusión oficial estatal de la autorización del Congreso del Estado del empréstito, donde señale en que será aplicada la deuda pública y en la que se justifique la necesidad de contratar el crédito, no registraron la deuda en el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV, únicamente está registrado como pasivo, no mencionan que tipo de recurso que fue puesto en garantía, además de que se depositó en el Fondo General de Participaciones del ejercicio 2018 por lo que no fue posible identificar en que fue aplicada dicha deuda pública. Monto observado \$4,500,000.00 (A.F. 2ºC-11).
 - El municipio realizó pagos de servicio médico a funcionario de elección popular, así como pago por concepto de compensaciones y prima vacacional a personal directivo como es el Director de Desarrollo Social y Director de Desarrollo Económico, contraviniendo lo establecido en la normatividad vigente. Monto Observado \$20,356.60 (A.F. 2º C-3, 7).
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- Al mes de diciembre de 2018, se registran pasivos por \$7,538,674.68 en las cuentas de "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" por \$713,009.52, "Otras obligaciones por pagar a corto plazo" por \$262,439.67 y "Otros documentos por pagar a corto plazo" por \$6,563,225.49; correspondiente al ejercicio fiscal 2018, cabe señalar que el municipio no cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones financieras (A.F. 2ºE-5, 6, 7).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- La administración municipal realizó la contratación de eventos de feria y mantenimiento a unidad vehicular, tipo compactador de servicios públicos municipales, incumpliendo con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación (A.F. 2°C-5, 8, 9).

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal cumplieron con las condiciones contractuales.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El municipio realizó adquisiciones que mediante inspección física no se constató la existencia de diez equipos de cómputo, 4 Equipos de patrulla y 5 Localizadores Satélites GPS Beeper. Monto observado \$416,666.00 (A.F. 1°B-8, 21 y 2°B-7, 40).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 8S/0007/SOLV/2019 de fecha 11 de mayo de 2019; y recibido el 12 de mayo de 2019; se determina procedente solventar \$270,000.00 (A.F. 1°B-21).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- No realiza el reconocimiento en el Sistema de Contabilidad Gubernamental en el activo del municipio de 16 vehículos propiedad del municipio, de la adquisición de 8 mini domo IP 4 MP, NVR de 16 canales resolución 4K, Disco Duro 3.5, domo IP 2MP y una estructura metálica en L AR 1 1/2 Con 2 entrepaños horizontales y 2 verticales, incumpliendo lo señalado en Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio. (A.F. 1°C-1, 17 y 2°C-6).

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No aplica.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O, 2° A - 1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De las obras con número FGP/1801/001 y AAC/FFMUN/1802/001, por un monto de \$2,778,638.74, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (AO, 1° A - 1), (AO, 2° A - 1)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- De la obra por contrato, por un monto de \$2,558,212.00, el municipio No cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable: FGP/1801/001. (A.O, 2° C -2)
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- Las Obras número FGP/1801/001 y AAC/FFMUN/1802/001, por un monto de \$2,778,638.74, está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.
 - Las Obras número FGP/1801/001 y AAC/FFMUN/1802/001, por un monto de \$2,778,638.74, no garantiza el anticipo y el cumplimiento de las condiciones pactadas. (AO, 1° A - 2), (AO, 2° A - 2).
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- Las Obras número FGP/1801/001 y AAC/FFMUN/1802/001, por un monto de \$2,778,638.74, por contrato, el municipio cumple con el monto y plazo pactado.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- La obra con número FGP/1801/001 por un importe de \$2,558,212.00, no están soportadas con las estimaciones respectivas y generadores, (A.O, 1º A – 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 85/0017/PM/2019 de fecha 12 de abril de 2019 y recibido el 17 de abril de 2019, se determina procedente solventar el importe observado, sin embargo existe inconsistencia en el proceso de contratación de la obra como se menciona el acta circunstanciada de hechos 001/Apetatitlán de Antonio Carvajal/2018, Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IFYPIE) de fecha 22 de febrero de 2019, donde se menciona "constituidos en las oficinas de la Presidencia Municipal del Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, se constató que la obra FGP/1801/001, denominada "Modernización del sistema de alumbrado", carece en su totalidad de documentación técnica comprobatoria justificativa en la cuenta pública del periodo enero-diciembre del ejercicio fiscal 2018"; así mismo en el uso de la palabra el director de obras públicas manifestó lo siguiente: "desconocer la totalidad del proceso, así como la asignación de la obra FGP/180/001, denominada "Modernización del sistema de alumbrado", y los trabajos realizados de la misma".

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se determinó pago de obra sin acreditar su existencia de la obra número FGP/1801/001 por un importe de \$2,558,212.00, (AO 2º B – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 85/0017/PM/2019 de fecha 12 de abril de 2019 y recibido el 17 de abril de 2019, se determina procedente solventar el importe observado por \$2,558,212.00.

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra número AAC/FFMUN/1802/001, por \$6,317.00 (AO 1º B – 1, 2, 3)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- Las obras con número FGP/1801/001 y AAC/FFMUN/1802/001, por un monto de \$2,778,638.74, el municipio no presentó Fianza de Vicios ocultos y acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios (AO 1° A – 2), (AO 2° A – 2)
22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- No Aplica
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- No Aplica

I.2 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.2 Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora, se observó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, así como de reglamento interior que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para este fondo, en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio utilizó recursos en fines distintos a lo autorizado por préstamos entre programas. Monto observado \$810,977.31 (A.F. 2º B-1).

Registros Contables y Documentación Soporte

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - El municipio registró operaciones por con comprobantes fiscales con estatus de "cancelado" derivado de la validación en el portal del servicio de Administración Tributaria (SAT) por el pago de construcción de red de drenaje sanitario en carretera vía corta, ampliación a red eléctrica y ampliación a red de agua potable. Monto Observado \$521,226.01 (A.F. 2ºD-1).
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de los recursos.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
 - Al mes de diciembre, se registran pasivos por \$549,848.11 en las cuentas de "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" por \$18,707.69 y "Otros documentos por pagar a corto plazo" por \$531,140.42; correspondiente al ejercicio fiscal 2018, cabe señalar que el municipio no cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones financieras (A.F. 2ºE-1, 2).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio, además las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio no presentó el tercer y cuarto reporte trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo además no exhibió evidencia de la aplicación de indicadores de desempeño y tampoco fueron publicados (A.F. 2°C-4).

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O, 2° A - 1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De las obras con número FISM/DI/1802/01, FISM1802/004, FISM1802/007, FISM1802/011, FISM1802/013, FISM/1802/008, FISM/1802/017, FISM/1802/015, FISM/1802/014, ACC/DOP/FISM/1802/001 y ACC/DOP/FISM/1802/002, por un monto de \$2,517,662.17 el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (A.O, 2º A - 1).
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- Las 19 obras por contrato, por un monto de \$3,938,454.57, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable: FISM/DI/1802/01, FISM1802/003, FISM1802/004, FISM1802/005, FISM1802/006, FISM1802/007, FISM1802/010, FISM1802/011, FISM1802/013, FISM/1802/012, FISM/1802/018, FISM/1802/019, FISM/1802/016, FISM/1802/008, FISM/1802/017, FISM/1802/015, FISM/1802/014, ACC/DOP/FISM/1802/001 y ACC/DOP/FISM/1802/002.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- Las 19 Obras número FISM/DI/1802/01, FISM1802/003, FISM1802/004, FISM1802/005, FISM1802/006, FISM1802/007, FISM1802/010, FISM1802/011, FISM1802/013, FISM/1802/012, FISM/1802/018, FISM/1802/019, FISM/1802/016, FISM/1802/008, FISM/1802/017, FISM/1802/015, FISM/1802/014, ACC/DOP/FISM/1802/001 y ACC/DOP/FISM/1802/002, por un monto de \$3,938,454.57, está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.
 - Las Obras número FISM/DI/1802/01, FISM/1802/016, FISM/1802/008, FISM/1802/017, FISM/1802/015, por un monto de \$968,761.22, no garantiza el anticipo de las condiciones pactadas. (AO, 2º A - 2, 14, 15, 16, 17).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Las Obras número FISM/DI/1802/01, FISM1802/003, FISM1802/004, FISM1802/005, FISM1802/006, FISM1802/007, FISM1802/010, FISM1802/011, FISM1802/013, FISM/1802/012, FISM/1802/018, FISM/1802/019, FISM/1802/016, FISM/1802/008, FISM/1802/017, FISM/1802/015, FISM/1802/014, ACC/DOP/FISM/1802/001 y ACC/DOP/FISM/1802/002, por un monto de \$3,938,454.57, no garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas. (AO, 2º A – 6, 7, 9, 10, 12, 13, 15, 16).
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- De las Obras número FISMDI/1802/01, FISM1802/018 y FISM1802/019, por un monto de \$363,369.06, por contrato, el municipio No cumple con el monto y plazo pactado. (A.O, 2º C-1, 2, 3).
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- Los pagos realizados de las 19 obras, están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra número ACC/DOP/FISM/1802/001, ACC/DOP/FISM/1802/002, FISM1802/003, FISM1802/005 FISM1802/007, FISM1802/013, FISM1802/012 y FISM1802/015, por \$111,094.49 (AO 1° B – 1, 3), (A.O, 2° B – 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 85/0017/PM/2019 de fecha 12 de abril de 2019 y recibido el 17 de abril de 2019, se determina procedente solventar el importe observado por \$9,488.43.

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra número ACC/DOP/FISM/1802/001, ACC/DOP/FISM/1802/002 y FISM1802/015, por \$78,951.36 (AO 1° B – 2, 4), (AO 2° B – 16)

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- Las obras con número FISM/DI/1802/01, FISM1802/006, FISM1802/011, FISM/1802/018, FISM/1802/019, FISM/1802/016, por un monto de \$719,205.92, el municipio no presentó Fianza de Vicios ocultos (A.O. 2° A – 2, 6, 9, 12, 13, 14).
- De las Obras 16 con número FISM/DI/1802/01, FISM1802/004, FISM1802/005, FISM1802/006, FISM1802/007, FISM1802/010, FISM/1802/012, FISM/1802/018, FISM/1802/019, FISM/1802/016, FISM/1802/008, FISM/1802/017, FISM/1802/015, FISM/1802/014, ACC/DOP/FISM/1802/001, ACC/DOP/FISM/1802/002, por un monto de \$2,778,638.74, el municipio no presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios (AO 1° A – 1,2), (AO 2° A – 2, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18).

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

I.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora, el municipio no cuenta con manual de organización y procedimientos que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para este fondo en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Soporte

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - El municipio realizó el pago de gastos por concepto de mantenimiento a unidades vehiculares, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del municipio. Monto observado \$33,029.10. (A.F. 2°B-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 8S/0023/PM/2019 de fecha 10 de mayo de 2019; y recibido el 12 de mayo de 2019; se determina procedente solventar \$33,029.10 (A.F. 2°B-1).

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

- El municipio realizó el pago de sueldos al personal adscrito al municipio y que no se localizó en sus áreas de trabajo. Monto observado \$221,054.34 (A.F. 1ºB-1 y 2ºB-2).
- El municipio realizó el pago de gastos improcedentes por concepto mantenimiento a unidad vehicular de seguridad pública. Monto observado \$43,050.00 (A.F. 2ºB-3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 8S/0023/PM/2019 de fecha 10 de mayo de 2019; y recibido el 12 de mayo de 2019; se determina procedente solventar \$ 28,700.00 (A.F. 2ºB-3).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.

- Al mes de diciembre, se registran pasivos por \$508,647.32 en la cuenta de "Otros documentos por pagar a corto plazo"; correspondiente al ejercicio fiscal 2018, cabe señalar que el municipio no cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones financieras. (A.F. 2ºE-2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 8S/0023/PM/2019 de fecha 10 de mayo de 2019; y recibido el 12 de mayo de 2019; se determina procedente solventar \$508,647.32 (A.F. 2ºE-2).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles están registrados en la contabilidad del ente fiscalizable, cuentan con resguardos y mediante visita física, se constató su existencia.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- El municipio no presentó el tercer y cuarto reporte trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo además no exhibió evidencia de la aplicación de indicadores de desempeño y tampoco fueron publicados (A.F. 2°C-5).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con los recursos del fondo el municipio no realizó obra pública.

I.4 Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.4 Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se observó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, así como de reglamento interior que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió más de una cuenta bancaria para este fondo en las cuales registró y depositó los ingresos de los recursos transferidos y convenidos.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Soporte

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - El municipio realizó el pago de gastos por concepto de honorarios por contratación de una persona para el apoyo y fortalecimiento de la Instancia Municipal de la Mujer, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del municipio. Monto Observado \$144,000.00. (A.F. 2ºB-1).
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de los recursos.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
 - La administración municipal cumplió con sus obligaciones financieras, las cuales fueron pagadas al término del ejercicio.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio, además las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio no presentó el tercer y cuarto reporte trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo además no exhibió evidencia de la aplicación de indicadores de desempeño y tampoco fueron publicados (A.F. 2°C-3).

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con los recursos del fondo el municipio no realizó obra pública.

I.5 Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.5 Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora, se observó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, así como de reglamento interior que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para este fondo en las cuales registró y depositó los ingresos de los recursos federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Soporte

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo presentó la documentación original justificativa y comprobatoria por las erogaciones realizadas y en cumplimiento con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de los recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- La administración municipal cumplió con sus obligaciones financieras, las cuales fueron pagadas al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio, además las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio no presentó el tercer y cuarto reporte trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo además no exhibió evidencia de la aplicación de indicadores de desempeño y tampoco fueron publicados (A.F. 2°C-1).

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O, 1° A - 1).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- Las 2 obras con número AAC/PDR/1802/001 y ACC/PDR/1802/002, por un monto de \$1,484,460.80, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (A.O, 1° A - 1).

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Las 2 obras con número AAC/PDR/1802/001 y ACC/PDR/1802/002, por un monto de \$1,484,460.80, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- Las 2 obras con número AAC/PDR/1802/001 y ACC/PDR/1802/002, por un monto de \$1,484,460.80, están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.
 - Las 2 obras con número AAC/PDR/1802/001 y ACC/PDR/1802/002, por un monto de \$1,484,460.80, garantiza el anticipo y el cumplimiento de las condiciones pactadas.
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- Las 2 obras por contrato con número AAC/PDR/1802/001 y ACC/PDR/1802/002, por un monto de \$1,484,460.80, el municipio cumple con el monto y plazo pactado.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- Las 2 obras con número AAC/PDR/1802/001 y ACC/PDR/1802/002 por un monto de \$1,484,460.80, están soportadas con las estimaciones respectivas y generadores.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras número AAC/PDR/1802/001 y ACC/PDR/1802/002, por \$71,164.36 (A.O, 1° B – 1, 3, 4, 5, 6, 7).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 85/0017/PM/2019 de fecha 12 de abril de 2019 y recibido el 17 de abril de 2019, se determina procedente solventar el importe observado por \$10,216.99.

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra AAC/PDR/1802/001, por \$ 2,043.40 (A.O, 1° B – 2).
- *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 85/0017/PM/2019 de fecha 12 de abril de 2019 y recibido el 17 de abril de 2019, se determina procedente solventar el importe observado por \$2,043.40.*

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- Las 2 obras con número AAC/PDR/1802/001 y ACC/PDR/1802/002, por un monto de \$1,484,460.80, el municipio no presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios (A.O, 1° A – 2, 3).

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- No Aplica
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- No Aplica

I.6 Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORFIN)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.6 Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORFIN)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se observó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, así como de reglamento interior que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para este fondo en la cual registró y depositó los ingresos de los recursos transferidos y convenidos.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Al cierre del ejercicio fiscal, se identificaron recursos no comprobados por la Tesorera Municipal. Monto observado \$1,357.20 (A.F. 2º B-1).
- El municipio utilizó recursos en fines distintos a lo autorizado por préstamos entre programas. Monto observado \$453,664.94. (A.F. 2º B-2).

Registros Contables y Documentación Soporte

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo presentó la documentación original justificativa y comprobatoria por las erogaciones realizadas y en cumplimiento con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - La Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de los recursos.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
 - Al mes de diciembre, se registran pasivos por \$780,037.77 en la cuenta de "Otros documentos por pagar a corto plazo" correspondiente al ejercicio fiscal 2018, cabe señalar que el municipio no cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones financieras (A.F. 2ºE-2).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio, además las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- El municipio no presentó el tercer y cuarto reporte trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo además no exhibió evidencia de la aplicación de indicadores de desempeño y tampoco fueron publicados (A.F. 2°C-2).
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.
- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O, 1° A - 1).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Las 5 obras con número FF/1802/001, FF/1802/001, FF/1802/002, FF/1802/003, FF/1802/004 y FF/1802/005, por un monto de \$7,497,369.49, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (A.O, 1º A - 1).
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- Las 5 obras por contrato, con número FF/1802/001, FF/1802/001, FF/1802/002, FF/1802/003, FF/1802/004 y FF/1802/005, por un monto de \$7,497,369.49 el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable:
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- Las 5 obras por contrato, con número FF/1802/001, FF/1802/001, FF/1802/002, FF/1802/003, FF/1802/004 y FF/1802/005, por un monto de \$7,497,369.49, están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.
 - Las 5 obras por contrato, con número FF/1802/001, FF/1802/001, FF/1802/002, FF/1802/003, FF/1802/004 y FF/1802/005, por un monto de \$7,497,369.49, garantiza el anticipo y el cumplimiento de las condiciones pactadas.
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Las 5 obras por contrato, con número FF/1802/001, FF/1802/001, FF/1802/002, FF/1802/003, FF/1802/004 y FF/1802/005, por un monto de \$7,497,369.49 por contrato, el municipio cumple con el monto y plazo pactado.
 - Las 5 obras por contrato, con número FF/1802/001, FF/1802/001, FF/1802/002, FF/1802/003, FF/1802/004 y FF/1802/005, por un monto de \$7,497,369.49 por contrato, presentan pago de conceptos de obra, insumo, bienes o servicios a precios superiores al de mercado por \$199,309.65 (A.O, 1° C – 1, 2, 3, 4, 5).
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- Las 5 obras por contrato, con número FF/1802/001, FF/1802/001, FF/1802/002, FF/1802/003, FF/1802/004 y FF/1802/005, por un monto de \$7,497,369.49, están soportadas con las estimaciones respectivas y generadores.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras número FF/1802/001, FF/1802/002, FF/1802/003, FF/1802/004 y FF/1802/005, por \$707,463.88 (A.O, 1° B – 1, 2, 3, 4, 6, 7, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 85/0017/PM/2019 de fecha 12 de abril de 2019 y recibido el 17 de abril de 2019, se determina procedente solventar el importe observado por \$383,446.94.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas en las obras número FF/1802/001, FF/1802/001, FF/1802/002, FF/1802/003, y FF/1802/005, por \$265,746.91 (A.O, 1° B – 5, 8, 9, 10, 11, 12, 25, 26, 27, 28, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 85/0017/PM/2019 de fecha 12 de abril de 2019 y recibido el 17 de abril de 2019, se determina procedente solventar el importe observado por \$126,720.75.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- Las obras con número FF/1802/001, FF/1802/001, FF/1802/002, FF/1802/003, FF/1802/004 y FF/1802/005, por un monto de \$7,497,369.49, el municipio no presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios (A.O, 1° A – 2, 3, 4, 5, 6).

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No Aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No Aplica